

MINISTERIO DE ECONOMIA

AVISO

RESOLUCION N° 569 - SANTA FE, 22 DE SETIEMBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO:; POR ELLO EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE: ARTICULO 1º: Téngase por desistido el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo interpuesto por el señor MARIO HORACIO VIGNOLO (D.N.I. N° 4.707.174), en su carácter de Socio Gerente de la Firma "BELT S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-63165423-8), con domicilio fiscal y legal en calle Córdoba N° 1977, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 062/07 Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Angel José Sciara.

Nota: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5º del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42º de la Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10.204/58.

S/C 12076 Oct. 27

MINISTERIO DE OBRAS

PUBLICAS Y VIVIENDA

NOTIFICACION

Conforme lo ordenado por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en el Expediente identificado con el N° 00616-0002979-6, se ha dispuesto la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar a la empresa AREA SANTAFESINA S.R.L., con último domicilio conocido en calle Vietti N° 56 de Granadera Baigorria - Santa Fe (CP 2152), contratista de la obra CENTRO DE SALUD -CONSTRUCCION OBRAS DE ALBAÑILERIA E INSTALACIONES -CENTRO DE SALUD EMPALME GRANEROS- LOCALIDAD DE EMPALME GRANERO - DEPARTAMENTO ROSARIO, lo dispuesto por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y que a continuación se transcribe: "Rosario, 26 de septiembre de 2014. Se intima a esa Contratista en un plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de notificada a reanudar las tareas interrumpidas bajo apercibimiento de rescindir el contrato. Queda Ud. notificado. Fdo. Arq. Alejandro Zappulla - D.I.P.A.I. - Rosario - M.O.P. y V."

S/C 12073 Oct. 27 Oct. 28

NOTIFICACION

Conforme lo ordenado en el Expediente n° 00601-0045833-8, relacionado con la notificación de la Resolución N° 411/14 a la empresa AREA SANTAFESINA S.R.L., con último domicilio conocido en calle Vietti N° 56 de Granadero Baigorria - Santa Fe (CP 2152) se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar a la mencionada, la Resolución N° 411/14 - M.O.P. y V. cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE ... ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta en fecha 18 de junio de 2.014 en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 3599/02 y 3873/02, entre la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (M.O.P. y V.) y la empresa AREA SANTAFESINA S.R.L., contratista de la Obra: "TERMINACION CENTRO DE SALUD BARRIO IDEAL- LOCALIDAD DE GALVEZ - DEPARTAMENTO SAN JERONIMO", por la cual las partes aceptan de total conformidad el saldo de obra a valores redeterminados, que al mes de noviembre de 2.013, asciende a la suma de \$ 2.459.599,38.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 38/00), la que se adjunta a la presente Resolución formando parte de la misma. ARTICULO 2º: La firma contratista deberá constituir una garantía de ejecución del contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del total del monto de la obra a valores redeterminados, en alguna de las formas estipuladas por la Ley de Obras Públicas N° 5188, de corresponder. ARTICULO 3º: La imputación presupuestaria del gasto que demandarán las recertificaciones definitivas, estimadas en la suma de \$ 568,78 (Pesos Quinientos Sesenta y ocho con 78/00), impútese con cargo al Presupuesto Vigente Sector 1 Sub Sector 1 Carácter 1 Jurisdicción 62 SAF 1 Programa 16 Sub Programa 0 Proyecto 3 Actividad 0 Obra 172 Fte. De Fto. 111 Inciso 4 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 Partida Sub Parcial 2 ubicación Geográfica 82 105-133 Finalidad 3 Función 10. ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar contra el crédito disponible de la partida de obra mencionada en el artículo 3, cualquier diferencia que pudiera surgir con las recertificaciones definitivas de la presente

redeterminación de precios, como así también las recertificaciones provisorias que pudieran liquidarse. ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 12074 Oct. 27 Oct. 28

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 488

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 17/10/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEODIGITAL GROUP S.R.L. CUIT Nº 30-70973734-8; MAXSEGUR S.R.L. CUIT Nº 30-70739469-9; MERZ GABRIEL OMAR CUIT Nº 20-31023157-7.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PS DATA S.A. CUIT Nº 30-70941470-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASARETO MARIA DE LOS ANGELES CUIT Nº 27-16483574-5; DOCUMENTOS, LOGISTICA & SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-69989854-2; DROGUERIA MULTIFARMA S.R.L. CUIT Nº 30-70857235-3; G. Y C. PHARMA S.R.L. CUIT Nº 30-70794920-8; IMPRENTA LUX S.A. CUIT Nº 30-59018490-6; "ASCENSORES GAMMA" de MARINO ADOLFO EMILIO CUIT Nº 20-10370507-0, NUTRI HOME S.A. CUIT Nº 30-69118223-8; "A-ERRE COMUNICACION Y ASOCIADOS - AGENCIA TEXTUAL" de RUIU AURORA GRACIELA CUIT Nº 27-16608519-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase la inscripción el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SEAL REPRESENTACIONES S.R.L. CUIT Nº 30-70957334-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 499

Santa Fe, "Cuna de la Constitución

Nacional", 21/10/2014

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma PLUS COMPUTERS S.A., ante el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, a los fines de renovar sus antecedentes de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma no ha cumplido con los requisitos exigidos por la Disposición DPCyS Nº 221/09 en relación a la presentación del Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) según Resolución General Nº 1814/15;

Que mediante nota suscripta por el representante legal de la sociedad, se informa que el motivo de la no presentación de dicho certificado obedece a que se encuentra pendiente de resolución, en sede judicial, una controversia con esa Administración Federal en cuanto a la determinación de créditos quirografarios con motivo de la homologación del acuerdo preventivo emergente de un proceso concursal;

Que se evidencia que hasta tanto no sea resuelta esa cuestión no podrá emitirse el certificado fiscal para contratar;

Que por consiguiente dicho Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de antecedentes, pudiendo la firma iniciar nuevamente el trámite una vez que cuente con la totalidad de la documentación requerida a tal fin; todo ello sin perjuicio de abonarse las facturas pendientes de pago en el Estado Provincial;

Que por dicho motivo corresponde se dicte la norma administrativa que rechace el pedido de renovación de antecedentes de inscripción como proveedor de la firma PLUS COMPUTERS S.A.;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Rechazar el pedido de renovación de antecedentes de inscripción como proveedor de la firma PLUS COMPUTERS S.A. CUIT Nº 30-56068627-3, por los motivos vertidos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE “Cuna de la Constitución

Nacional”, 22 de octubre de 2014.-

VISTO :

El Expediente N° 13301-0245830-6 registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las resoluciones Generales Nros. 24/2010, 05/2011 y 12/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 24/2010 – API se designaron como Agentes de Información a los Escribanos Públicos, obligándolos a comunicar a esta Administración Provincial de Impuestos, dentro de los treinta (30) días de su formalización, aquellos actos u operaciones en los que hayan intervenido o de los que hayan tomado conocimiento, que estén alcanzados por el Impuesto de Sellos o Tasa Retributiva de Servicios, concertados por valores inferiores a cinco veces la valuación fiscal, en los casos de inmuebles urbanos y suburbanos, y a siete veces esa valuación cuando se trate de inmuebles rurales;

Que la citada resolución fue modificada por las Resoluciones Generales N° 05/2011 y 12/2011;

Que la valuación fiscal, como base de cálculo del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en operaciones inmobiliarias, resulta visiblemente inferior al valor de los inmuebles en el mercado comercial;

Que la realidad económica y la evolución de distintos indicadores vinculados con la construcción y el mercado inmobiliario demuestran que resulta aconsejable modificar el parámetro de cinco veces la valuación fiscal dispuesta por la Resolución General N° 24/2010 y modificatorias, -RG. 05 y 12/2011-, elevándose el mismo a diez veces;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18, 21 y c.c. del Código Fiscal – Ley 3456, texto según Ley 13260;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 413/2014 de fs. 13,

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º - Modificar el artículo 1º de la Resolución General N° 05/2011 – API, Texto según artículo 1º - Resolución General 12/2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Los Escribanos Públicos designados como agentes de información por Resolución General N°24/2010 – API, a partir del 1º de noviembre de 2014, deberán comunicar a esta Administración Provincial de Impuestos, dentro de los treinta (30) días de su formalización, aquellos actos u operaciones en los que hayan intervenido o de los que hayan tomado conocimiento, que estén alcanzados por Impuesto de Sellos o Tasas Retributivas de Servicios, concertados por valores inferiores a diez veces la valuación fiscal, en los casos de inmuebles urbanos y suburbanos; cuando se trate de inmuebles rurales utilizarán el Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) que determinará el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), e informarán los actos u operaciones que sean concertados por un valor inferior al 70% del valor inmobiliario de referencia antes citado. Asimismo, hasta el 31 de octubre de 2014 deberán actuar conforme a lo establecido por el artículo 1º de la Resolución General N° 05/2011, texto según artículo 1º de la Resolución General N° 12/2011.”

ARTÍCULO 2º -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y notifíquese a los Colegios de Escribanos de la Provincia de Santa Fe a través de la Dirección de Secretaría General de la Administración Provincial de Impuestos. Oportunamente, archívese.

C.P.N. José Daniel Raffín

Administrador Provincial de Impuestos.

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en T.3 Agrupada 7 planta baja Bº Pucará, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, en fecha MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

1 PAVIOT LIVIO NESTOR, PAVIOT DE VACCARONE YOLANDA ISABEL, GALLARD EUCEBIO EVARISTO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 12 Nº 2799 y/o GRAL. SAN MARTIN 2799 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 13 Manzana T Plano Nº 113207/88: Partida Inmobiliaria Nº 03-20-0001151/0033-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 137 Par Fº 00004 Nº 917 /79 Tomo 163 Par Fº 607 Nº 28310/85 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-00611149-4/01501-0024114-7, Iniciador :RODRIGUEZ ALCIDES ROBERTO.

REGION II - NODO RAFAELA

DEPARTAMENTO SAN MARTIN - LOCALIDAD SAN JORGE

2 PEREYRA CASIANO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL. ARTIGAS 1653 ,de la ciudad de: SAN JORGE, identificado como: Lote 1 Manzana s/m 182 Plano Nº 12437/06/11/2013: Partida Inmobiliaria Nº 12-08-00-166351/0000-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 100 Impar Fº 715 Nº 69835/58 Departamento: SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0030073-8, Iniciador :OJEDA LILIANA BEATRIZ.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTA FE

3 ENRIQUE CARLOS LOPEZ (condómino), NARCISO PEDRO LOPEZ BELZUNCE (condómino), ENRIQUE CARLOS LOPEZ (heredero de CATALINA MAGDALENA o CATALINA M. PONCIO DE LOPEZ), ANGELA ELENA LOPEZ (heredero de CATALINA MAGDALENA o CATALINA M. PONCIO DE LOPEZ), Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J J PASO 3911 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 7 Manzana C Nº 3299/0955: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-01-099699/0003-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 178 Impar Fº 849 Bis Nº 19389/53, Nº 00125/66, Nº 22858/67 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0060847-8, Iniciador :RIARTE MERCEDES OLGA.

4 ENRIQUE ALCARAZ, Matrícula Individual DNI 13.839.428, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRANZA 8363 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 15 Manzana s/m 8363 A Plano Nº 72933/74: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133657/0182- y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 522 Par Fº 519 Nº 4974/90 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0063063-9, Iniciador :RUBOLLOTTA ALEJANDRA MABEL.

5 ALONSO JESUS VERA, RUBEN ALDREDO VERA, CARLOS EDUARDO VERA, NOEMI ESTER VERA, ABEL JUSTO ALTARE, MARTA DOLORES VERDI, DANIEL JOSE ALTARE, MARTHA MICAELA MATEO, DANIEL MATEO, MIGUEL CARLOS MONESE, MARIA LUISA ESCANDON, JORGE FERNANDO SANCHEZ, MIGUEL JESUS ALTARE, MARIA JOSEFINA BERTIN, JUAN PEDRO ESTEBAN BERTIN, EBENEZER JOSE GARCIA, AMERICO GIANELLI, MARCELO FEDERICO ENGLER, OSCAR ANTONIO BERTOLOZZI, NAJLI OSCAR ABDALA, LIDIA NOEMI ROZAS DE ABDALA, FELIPE EXPOSITO, JORGE DANIEL FOLTA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. M. SANABRIA 8267 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 29 Manzan 826 D Plano Nº 71918/1974: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133665/0606-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 304 Par Fº 00146 Nº 000810/71 Departamento: , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0023549-0, Iniciador :ZALAZAR

MANUELA SABINA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTO TOME

6 FONTANINI HECTOR JORGE, RENK DE FONTANINI ESTHER MARIA, Matrícula Individual L.E. Nº 6.194.682, L.C. Nº 2.839.306, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A. FRUTOS 3333 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 41 Manzana E Plano Nº 10465: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-142863/0061-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 388 Par Fº 4478 Nº 71436/80 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062450-2, Iniciador :DENI MARIA ARGENTINA.

7 T.O.T.A.L. Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera- Representante MATIAS SEGISMUNDO AMSTUTZ, Matrícula Individual CUIT Nº 30-51593182-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA 4885 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 30 Manzana 4828 E Plano Nº 89735/1979: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/3912-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 372 Par Fº 1133 Nº 33862/1979 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0058385-8, Iniciador :GOMEZ JUSTO PASTOR.

8 DIAZ RAUL FRANCISCO, Matrícula Individual L.E. Nº 6.250.231, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RICHIERI 4400 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 27 Manzana 41-4243E (conf. Municipalidad) Plano Nº 63732/72: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-143259/0046-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 309 Par Fº 2606 Nº 20647/72 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0057725-9, Iniciador :GONZALEZ HAYDEE GUADALUPE.

9 MARIA ELENA ROCA, Matrícula Individual DNI Nº 12.181.834, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEPTIEMBRE 3547 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 18,19,20 y 21 Manzana C Plano Nº 22929/57: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-143283/0034-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 627 Par Fº 1830 Nº 41562/00 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0057071-7, Iniciador :RAVANEDO MARIA CRISTINA.

10 MONTI FACUNDO RAFAEL, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1º DE MAYO 1924 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 15 Manzana C Plano Nº 20990/56: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-143216/0212-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 306 Par Fº 1345 Nº 10144/72 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0066993-0, Iniciador :RODRIGUEZ LILIANA ALBA.

11 T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1º DE MAYO 3651 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 12 Manzana D Plano Nº 46222/66: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-142860/0065-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 433 Impar Fº 6544 Nº 84981/83 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0066957-2, Iniciador :RUPPEL ROSA CATALINA.

12 CLARA MARIA DEL HUERTO GIAVEDONI DE BETERRECHE, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA 3736 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 18 Manzana 3722 H Plano Nº 47296: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-142920/0150-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 320 Impar Fº 619 Nº 3427/73 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0056076-5, Iniciador :SAUCEDO JORGELINA.

S/C. 12052 Oct. 27 Oct. 29

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS:

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir los cargos de Fiscal Adjunto Sede Rosario, Sede Cañada de Gómez, Sede San Lorenzo y Sede Casilda, a los siguientes postulantes: Dra. LOPEZ, Verónica Andrea, Dra. TULIAN, Ana Graciela, Dra. RICCARDI, Noelia, Dr. KANTOR, Daniel, Dra. MAZZINI, Magdalena María, Dr. CORIA, Rafael Hernán, Dr. BASSINI, Andrés Eduardo, Dra. PIAZZA IGLESIAS, Valeria Romina, Dr.

URRUTICOECHEA, Rodrigo Raúl, Dr. CAMPISCIANO, Eduardo Antonio, Dra. GRANATO, María de los Ángeles, Dra. O'CONNELL, Viviana Elizabet, Dr. RIOS ARTACHO, Mariano, Dr. SOSA, Fernando Javier, Dr. PONCE ASAHAD, Gustavo Alcides A., Dra. MARTIN, Marianela Alejandra, Dra. BASSAGAISTEGUY, Gabriela R., Dra. VALENCIA, Laura, Dr. PEREIRA DA SILVA, Hugo A., Dra. RAIGAL, Alejandra, Dra. AGUIRRE, Paola, Dra. SERENA, Melisa, Dr. CABRERA MOLINO, César Alberto, Dr. CATERINA, José Luis.

Y por Resolución de la Presidencia del Consejo N° 063/14 el Dr. SOCCA, Pablo Enrique, Dr. BALBIS, Aquiles N., Dr. ALTARE, Lucas Marcelo y la Dra. PASETTI, Marcela Teresa.

La misma se celebrará el día Viernes 07 de Noviembre de 2014 a partir de las 09.00 hs. en la Facultad de Derecho de la U.N.R. sito en calle Córdoba 2020 – Rosario.

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° de la Resolución N° 0153/13. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 – 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Jueves 06 de Noviembre de 2014 a las 12 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR:

Dr. Mariano Alberto T. CANDIOTI Presidente del Consejo de la Magistratura (según Resolución del M.J.y D.H. N° 392/14), del Estamento Académico Dra. Adriana MOLINA Titular, Dr. Benjamín GUBERMAN Suplente 1º, Dra. Beatriz FORNO DE PIEDRABUENA Suplente 2º; por los Colegios de Abogados Dr. Guillermo A. ZENKLUSEN Titular, Dra. Gertrudis POCOVÍ Suplente 1º, Dr. Sergio RAFFA Suplente 2º y el Integrante del Ministerio Público de la Acusación a designar conforme Art. 38 del Decreto N° 3904/12.

S/C. 12068 Oct. 27 Oct. 29

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 3082

OBJETO: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector inspecciones y conexiones Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.000 – I.V.A. incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2014; Hora: 9,00.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 3083

OBJETO: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector inspecciones y conexiones Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.000 – I.V.A. incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2014; Hora: 9,15.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

OBJETO: Reparación integral de motor unidad N° 2007 PICK UP TOYOTA HILUX, modelo 1998, afectada al sector operaciones E.T. zona Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000 – I.V.A. incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2014; Hora: 9,30.

RETIRO DE PLIEGOS: Empresa Provincial de la Energía – Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - Rosario.

APERTURA DE SOBRES: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - Rosario.

CONSULTAS: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 12079 Oct. 27 Oct. 29
